



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

“13.- EXPEDIENTE 3364/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, tiene como fin esencial conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Entre las prioridades de actuación de Diputación de Guadalajara se encuentra lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando una mayor y mejor participación de las mujeres en todos los ámbitos sociales y profesionales y en los procesos de toma de decisiones, contando entre sus líneas de acción principales las destinadas a eliminar la discriminación por razón de sexo y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En aras de avanzar en la consecución de estos objetivos, se firma un convenio de colaboración entre el Instituto de la mujer de Castilla la Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara para la puesta en marcha de actuaciones del Plan corresponsables, año 2023.

Para el desarrollo de éstas se propone la aprobación de la presente convocatoria, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de junio de 2021 y publicada, ya definitiva, en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021. Vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la provincia de Guadalajara, año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.462 24 y 231.480 24 del presupuesto vigente.

TERCERO: Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2023

El Plan Corresponsables es una nueva política pública promovida por el Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El artículo 14 establece que corresponde a los poderes públicos el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y de los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia, y en el artículo 44 señala que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras de forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, tiene como fin esencial conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Dentro de las prioridades de actuación de Diputación de Guadalajara se encuentra lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando una mayor y mejor participación de las mujeres en todos los ámbitos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

sociales y profesionales y en los procesos de toma de decisiones, contando entre sus líneas de acción principales las destinadas a eliminar la discriminación por razón de género y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al tiempo que se promueve un modelo de sociedad corresponsable en el que hombres y mujeres compartan de manera equilibrada las responsabilidades domésticas y familiares y realicen un uso equitativo de los tiempos y de las medidas de conciliación, entre otras.

En aras de avanzar en la consecución de estos objetivos, se firma un convenio de colaboración entre el Instituto de la mujer de Castilla la Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara para la puesta en marcha de actuaciones del Plan corresponsables, año 2023.

A estos efectos, y con la finalidad de mejorar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, a través del Plan Corresponsables, desde el Servicio de Bienestar Social de Diputación de Guadalajara, se efectúa la siguiente "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la Provincia de Guadalajara para el año 2023", dirigido a:

- Municipios con población inferior a los 20.000 habitantes de la provincia Guadalajara. El ámbito municipal por su cercanía a la ciudadanía y por el conocimiento de la situación específica de su población se reconoce como idóneo para desarrollar las medidas incluidas en el Plan Corresponsables.
- Entidades de iniciativa social que, por sus fines o actividades, contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el Plan Corresponsables, y cuyo ámbito de actuación sea en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.
- Asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos de municipios de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.

En ese sentido, para generar una redistribución de las tareas y de los tiempos de cuidado, el importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables se destina a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Estas actuaciones se destinarán con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/monoparentales, en caso de víctimas de violencia de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados

Artículo 1. *Objeto y finalidad*

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a desarrollar y financiar el desarrollo del Plan Corresponsables, consistente en actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Se establecen las siguientes líneas de subvenciones:

- a) Línea 1 del Plan Corresponsables dirigida a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Línea 2 del Plan Corresponsables a desarrollar por las entidades de iniciativa social cuyo ámbito de actuación sea en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.
- c) Línea 3 del Plan Corresponsables a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la incorporación de la perspectiva de género, de cara a la eliminación de estereotipos sobre los diferentes roles que persisten en la sociedad sobre comportamientos y actitudes de mujeres y hombres, y especialmente, en el ámbito de los cuidados.

Artículo 2. *Régimen Jurídico*

En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara.
- Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 2022.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de 18 de noviembre de 2010.
- Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla la Mancha.
- II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla La Mancha (2019-2024) en su eje 2.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Artículo 3.- Financiación

1. A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina un crédito por importe total de quinientos veinticinco mil euros (525.000 €), distribuidos en tres

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

líneas, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto general de la Diputación de Guadalajara para el año 2023.

Línea-procedimiento	Aplicación	Crédito 2023
Línea 1 del Plan Corresponsables dirigida a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.	231.46224	350.000 €
Línea 2 del Plan Corresponsables a Desarrollar por las entidades de iniciativa social con presencia en la provincia.	231.48024	150.000 €
Línea 3 del Plan Corresponsables a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de centros públicos sostenidos por la JCCM ubicados en municipios de la provincial con población a 20.000 habitantes.	231.48024	25.000 €

En el caso de que no se agote el importe máximo en alguna de las líneas, previa valoración de todas las solicitudes presentadas al amparo de este programa, el remanente de crédito podrá destinarse a la financiación de las solicitudes de las otras líneas que no se hayan atendido por falta de fondos, al estar vinculada su financiación a nivel de concepto, dando prioridad, en primer lugar a los solicitantes de la línea 1, en segundo lugar a los de la línea 2 y en último lugar a los de la línea 3.

Las actuaciones de las tres Líneas son financiadas con fondos procedentes de un Convenio de colaboración económica entre el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha y la Diputación de Guadalajara, en el marco del Plan Corresponsables: la aportación económica realizada por el Instituto de la Mujer asciende al importe de 500.000 euros, consignados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fondo finalista procedente del Ministerio de Igualdad, en el marco del Plan Corresponsables para 2021. La aportación de Diputación Provincial para la financiación de este Convenio asciende al importe de 25.000 euros.

Artículo 4. Cuantía máxima a conceder

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) Municipios con población inferior a 20.000 habitantes: Importe máximo a conceder 30.000 €
- b) Entidades de iniciativa social: Importe máximo a conceder 30.000 €
- c) Asociaciones de madres y padres: Importe máximo a conceder 10.000 €.

En todos los casos se podrá financiar hasta el 100 por cien del programa o actividad solicitada; no obstante, la cuantía final quedará supeditada a la justificación de los costes subvencionables del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente convocatoria.

Artículo 5. *Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos generados*

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto haya podido establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Artículo 6. *Actuaciones subvencionables y **plazo de ejecución***

1.- Se consideran subvencionables las acciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores, de hasta 14 años inclusive, mediante la puesta en marcha y funcionamiento de actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, **desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023**, para el cuidado de menores de 14 años inclusive, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria serán subvencionables servicios de cuidado profesional de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años de municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con la posibilidad de desarrollar una o más de las siguientes modalidades:

- a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

marco, de niñas, niños, chicas y chicos de hasta 14 años de edad que puedan prestarse en domicilio.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños, chicas y chicos de hasta 14 años de edad, que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, entre otros, cumpliendo con las garantías, sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación.

2.- Las actuaciones se destinarán con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos, y de otras formas de violencia contra la mujer; mujeres en situación de desempleo de larga duración para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

3.- En los procesos de valoración de acceso a los servicios puestos en marcha con cargo a los fondos recibidos, deberán considerarse como criterios de valoración el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación de estos.

4.- Se subvencionarán solo actuaciones de nueva creación o ampliación y mejora de las existentes. Queda excluida la financiación de gastos que se materialicen en prestaciones económicas directas a personas y/o familias, o gastos relativos a la dotación de personal de los centros de educación infantil.

Artículo 7. Requisitos de las entidades beneficiarias:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

- En la Línea 1: los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
- En la Línea 2, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

- En la Línea 3, las Asociaciones de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Todos ellos deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social, con la Diputación de Guadalajara, así como de las derivadas del reintegro de subvenciones. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Los profesionales que realicen las actividades con cargo a la subvención dispondrán de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos de la infancia.
- Cuando las entidades locales establezcan el pago de una tasa, los ingresos obtenidos de las cuotas para el acceso a las familias con mayores ingresos económicos deberán revertir en el propio Plan Corresponsable y recogerse en la justificación a presentar. A estos efectos, la referida tasa no puede contravenir el espíritu del programa de servicio público y especialmente con respecto a los colectivos más vulnerables.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos establecidos en el proyecto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023.

Todos los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria para las tres líneas de subvención previstas deberán de cumplirse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. *Gastos subvencionables*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para las tres líneas de subvención comprendidas en esta convocatoria serán gastos subvencionables los derivados de las medidas, actuaciones y programas objeto de la ayuda, que, siendo correctamente justificados, están **pagados antes del 31 de diciembre de 2023**, sean necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto de las actuaciones del Plan Corresponsables:

- a) Los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social y las indemnizaciones por fin de contrato de las personas que se contraten. Para determinar los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la ejecución de la medida subvencionada. A estos efectos, no se computarán las situaciones con pleno derecho a retribución en que no se presta servicio efectivo, como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- b) Los costes de contratación de servicios específicos.
- c) Costes referidos a limpieza, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa y desplazamientos del personal que desarrolle los servicios específicos del Programa. Las cuantías por desplazamiento, en ningún caso podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en indemnizaciones por gastos de viaje establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, actualizado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En la justificación, deberán acreditarse éstos, mediante la aportación de formularios de liquidación de dichos gastos en los que se constaten de forma individual la correspondencia con las actividades subvencionadas.
- d) Costes referidos a gastos de materiales no inventariables imprescindibles para la ejecución de la actividad.
- e) Gastos de alquiler de bienes inmuebles, siempre que tengan relación directa con el objeto del programa (espacios donde exclusivamente se desarrolle o coordine la actividad)

El sumatorio de los gastos contenidos en los apartados d) y e) no podrán ser en su conjunto una cantidad superior al 15% del importe concedido, y solo serán admitidos si el periodo de ejecución y pago coinciden con el de las actividades subvencionadas.

En el caso de que el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (40.000 € en caso de contratos de obras o de 15.000 € cuando se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

trate de un contrato de suministro o de servicios), deberá cumplirse lo establecido en el Art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Respecto a la modalidad de contratación de personal:

- Las personas a contratar para el cuidado de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años deberá tener alguno de los perfiles profesionales establecidos en el Plan Corresponsables:
 - a) Para los servicios de cuidados domiciliarios: las personas habilitadas a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables, además de los perfiles profesionales referidos en el apartado b).
 - b) Para los servicios de carácter colectivo: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con certificado de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con un número de horas superior a 100 y homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

- No podrá destinarse la ayuda a cubrir puestos de trabajo que existiesen previamente, salvo que se amplíe jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia.
- La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.
- En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa (incluidos aquellos en los que amplíe la jornada), deberán incluir la siguiente cláusula: *"Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables"*.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A los efectos de estas ayudas, no se considera subvencionable ningún tipo de tasa, tributo o impuesto, excepto el impuesto sobre el valor añadido no susceptible de recuperación o compensación. Tampoco serán subvencionables gastos de inversión, atenciones protocolarias, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales, intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos de promoción genérica de la entidad solicitante ni honorarios de profesionales que formen parte de la Junta directiva o Patronato de la referida entidad.

Artículo 9. *Publicidad institucional*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Artículo 10. *Subcontratación*

1. Los municipios beneficiarios, las entidades de iniciativa social y las AMPAS podrán subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de las actuaciones y actividades objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, general de subvenciones.

2. Cuando la actividad objeto de subvención sea concertada con terceras personas, se deberá presentar documento suscrito entre la entidad beneficiada y la entidad subcontratada, en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, las personas encargadas de su desarrollo, la duración prevista, calendarización, determinación de qué ejecuta cada una de las partes, el importe total de la subcontratación y declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley general de subvenciones.

3. La entidad subcontratada quedará obligada sólo ante la entidad local, entidad de iniciativa social o AMPA beneficiada, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Diputación.

4. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

5. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación se sujetará a lo establecido en el art. 29.3 de la LGS.

Artículo 11. *Documentación a presentar con la solicitud.*

1. Solicitud, de conformidad con el **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Memoria descriptiva del programa/medida y de las actuaciones que se vaya a realizar para desarrollarla, conforme **Anexo II**
3. Acreditación del representante legal de la entidad, conforme **Anexo III**
4. Documento Número de Identificación Fiscal.
5. **Solo para las líneas 2 y 3:** Estatutos debidamente legalizados y acreditación en relación con la inscripción en el Registro de Entidades correspondientes
6. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones y Entidades sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de Asociaciones. En el caso de las AMPAS, deberá aportarse además inscripción en su Registro correspondiente.
7. Ficha de Datos de Terceros, según modelo **Anexo IV, solo para las líneas 2 y 3.**
8. Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme modelo **Anexo V.**

Para las líneas 2 y 3, además de este anexo documentos acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones con Hacienda y la seguridad social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

9. Documentos acreditativos de que la entidad solicitante ha ejecutado otros proyectos subvencionados en el Plan correspondientes, en su caso (solo a efectos de baremación)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos y normativa establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 12. Forma y plazo de presentación de solicitud

1. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas **deberán presentarse de forma telemática**. La formalización de la solicitud se producirá en la Sede Electrónica de Diputación, en el enlace <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*.

Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC. Los anexos y la documentación que deben aportarse junto a la solicitud, según lo establecido en los párrafos anteriores, se incluirán en el paso 3 de la tramitación electrónica del mencionado procedimiento (Instancia general).

Asimismo, se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

2. El plazo de presentación de solicitudes será:
 - Línea 1: hasta el 10 de julio de 2023.
 - Líneas 2 y 3: Veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara.

La presentación fuera de plazo será causa de inadmisión de la solicitud del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

interesado.

Artículo 13. Subsanación de los defectos de la documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada; si la documentación no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada mediante notificación, que se pondrá a disposición de ésta en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La subsanación se tramitará a través de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, por medio del procedimiento de Aportación de documentos, o bien, mediante Instancia General a los que se adjuntará la documentación requerida.

Artículo 14. Procedimiento de concesión y Criterios de valoración.

La evaluación de los proyectos presentados se basará en la búsqueda de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante medidas que tiendan a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en las familias para mejorar la vida cotidiana de las mismas equilibrando el tiempo laboral, familiar y personal, fomentando la adopción de medidas de conciliación/corresponsabilidad en los municipios más pequeños.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se determinan:

- a) Calidad técnica del Proyecto o Memoria presentados (hasta un máximo 40 puntos), siendo la puntuación mínima exigible para que el Proyecto, programa o actuación resulte beneficiario de las ayudas de 20 puntos.
- Adecuación del proyecto a los objetivos propuestos, adjudicando hasta 15 puntos a aquellos proyectos que justifiquen plenamente dicha adecuación y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

hasta 5 puntos a aquellos que se adecuen, pero no lo justifiquen.

- Concreción y definición de las actividades a realizar incluyendo su temporalización, valorando con hasta 15 puntos a aquellas propuestas que detallen y describan las actividades a realizar y un cronograma de estas, hasta 10 puntos a las propuestas que solo relacionen las actividades que se incluyen sin aportar otra información e incluyan cronograma y 5 puntos, a las propuestas que solo mencionen las actividades que se proponen
- Innovación del proyecto en el ámbito de la conciliación y/o corresponsabilidad. Este ítem se valorará de 0 a 10 puntos, aplicando la puntuación máxima al proyecto más innovador.

b) Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas y grado de desglose presupuestario (hasta un máximo de 15 puntos). Se puntuará:

- Hasta 15 puntos aquél presupuesto cuyos gastos estén perfectamente identificados y cuantificados, tengan una coherencia general con las actividades planteadas y, además, se soporten con facturas proforma o presupuestos la mayoría de los gastos previstos.
- Se puntuará hasta 10 puntos, el presupuesto que identifique perfectamente los gastos a realizar con detalle y cuantificación de estos, presente una coherencia general con las actividades planteadas sin aportar proformas.
- Se puntuará hasta 5 puntos, el presupuesto que, aunque incluya gastos genéricos cuantificados, pero sin desglosar, presente una coherencia general con las actividades planteadas y no aporte proformas.
- Se asignará 0 puntos en este ítem a aquellos presupuestos en los que se incluyan gastos genéricos sin definir y que no sean coherentes con las actividades a realizar.)

c) Número de personas beneficiarias directas de la actividad para la que se pretende la subvención (máximo 10 puntos). Se valorará el número de menores de 14 años empadronados en el municipio al que se dirige la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, y, en el caso de que se trate de varios, se realizará el sumatorio de los menores de todos ellos. La puntuación se otorgará en función de la siguiente escala:

- Hasta 10 menores: 1 punto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- De 10 a 20 menores: 3 puntos
- De 21 a 50 menores: 5 puntos
- de 51 a 100 menores: 7 puntos
- de 101 a 500 menores: 8 puntos
- de 501 menores en adelante: 10 puntos

d) Población total a la que se dirige el proyecto. Se valorará la población total empadronada en el municipio en el que se va a ejecutar la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre. En el caso de que un mismo proyecto llegue a varios municipios, el número de habitantes se corresponderá con el sumatorio de los habitantes de todos ellos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala:

- hasta 500 habitantes: 10 puntos
- Hasta 1000 habitantes: 8 puntos
- Hasta 2.000 habitantes: 6 puntos
- De 2.001 habitantes en adelante: 3 puntos

e) Acreditación de la experiencia en la realización de actuaciones de conciliación/corresponsabilidad. La entidad solicitante justificará que se han ejecutado proyectos subvencionados en convocatorias anteriores del Plan corresponsables. Cada proyecto ejecutado se puntuará con 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos. A estos efectos solo se computarán aquellas que se acrediten documentalmente.

Conforme a estos criterios, en cada una de las tres líneas de actuación, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándoles las ayudas en base al valor euro/punto que se establezca mediante la división del total del presupuesto, en cada una de las tres líneas, por el número total de puntos adjudicados.

La suma de los saldos excedentes que pudieran resultar por aplicación del tope máximo a conceder (conforme al artículo 4 de la presente convocatoria), se agregará a la cantidad a repartir una vez descontada la parte asignada a subvenciones de tope máximo, y se dividirá entre el subtotal de puntos acumulado por el resto de las solicitudes, determinando un valor euro/punto ajustado. Esta operación podrá repetirse hasta agotar el crédito disponible, respetando en todos los casos los límites establecidos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

La Excm. Diputación Provincial podrá conceder una subvención para el conjunto de la actividad que proyecte realizar el colectivo solicitante, o bien para algún apartado explícito y puntual de ésta.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo dispuesto en el art. 55 del RLGS.

Artículo 19. *Órganos Competentes*

1. La instrucción de los procedimientos previstos en esta convocatoria corresponde a la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, o en su defecto, a la Jefa de sección administrativa de Bienestar Social y Empleo.
2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado/a-Delegado/a del área de Bienestar Social, y dos funcionarios del Servicio, nombrados por el referido Diputado/a. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.
3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial. A estos efectos, la Junta de Gobierno de la Diputación emitirá resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será comunicada a los interesados de la forma indicada.

Artículo 20. *Resolución y notificación*

1. El plazo para resolver y notificar será de cuatro meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P. Transcurrido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial con la resolución provisional, así como con la resolución definitiva de la convocatoria se publicarán en el B.O.P. de Guadalajara.
3. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
4. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención. Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones y del objeto que determinaron la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Diputación Provincial de Guadalajara, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. Estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de las obligaciones establecidas en la LGS y en su Reglamento de desarrollo.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Comunicar a la Diputación Provincial de Guadalajara, la solicitud y obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas o recursos **para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, en el presente ejercicio.
6. Justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente convocatoria.
7. Comunicar la imposibilidad, en su caso, del cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la renuncia a la subvención concedida.
8. Reintegrar el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Adoptar las medidas de difusión dispuestas en artículo 28, en cumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria y el apartado 4, artículo 18 de la LGS.
11. Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable de tratamiento el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y la normativa estatal de protección de datos personales vigente, en particular, en lo relativo a los datos especialmente protegidos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.

Artículo 23. Responsabilidades

La organización y la materialización de las acciones objeto de subvención serán responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria; la actuación de la Diputación de Guadalajara quedará limitada a su otorgamiento y a garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas públicas.

Artículo 24. Forma de pago

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las subvenciones concedidas por importe superior a 1.000,00 € se abonarán en dos pagos, un primer pago del 50 % del importe de la subvención concedida se realizará en concepto de anticipo, que se hará efectivo una vez aprobada y publicada en la BDNS la concesión, previa verificación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Diputación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Las entidades beneficiarias de esta subvención están exoneradas de la obligación de constitución de garantía.

Artículo 25. Justificación del gasto

Para las tres líneas de subvención, el plazo para la presentación de la justificación de la ejecución de la medida subvencionada al amparo de esta Convocatoria finaliza el día 15 de enero de 2024. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

La justificación de la subvención se efectuará presentando en el expediente correspondiente a través de la Sede Electrónica de Diputación, la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades realizadas en la que se incluya material gráfico relativo a la ejecución del proyecto.
2. Informe de los resultados obtenidos, detallando indicadores cuantitativos desagregados por sexo del total de personas beneficiarias.
3. Certificado del secretario en el caso de las entidades locales y del representante legal cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro o AMPAS de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y Cuenta justificativa con indicación de los gastos de la actividad o programa subvencionado que se van a presentar para justificar la ayuda concedida por Diputación conforme al modelo Anexo VI. Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán de forma cronológica.
4. Relación clasificada de los gastos totales del proyecto, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

conforme modelo Anexo VII.

5. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, conforme modelo Anexo VIII.
6. Facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, de todos los gastos incluidos en la relación del Anexo VI e imputados a la subvención concedida.
7. Documentos acreditativos del pago de las facturas y demás justificantes aportados conforme al apartado anterior que, atendiendo a su forma de pago, deberán consistir en lo siguiente:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en justificantes de **cuantía inferior a 300 euros**.
 - c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
8. No se admitirán justificantes de gasto abonados mediante sistemas de pago distintos a los establecidos en los epígrafes anteriores.
9. Evidencia gráfica que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28, así como, en su caso, fuentes de verificación relativas a las actividades ejecutadas en el marco del proyecto subvencionado.

Todos los documentos aportados en el expediente de justificación, salvo la evidencia gráfica a que se refiere el apartado 8º anterior, deberán tener formato pdf.

Deberán cumplir, en todo caso, las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Artículo 26. Reintegro de subvenciones

Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de los incumplimientos recogidos en la presente convocatoria.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en esta convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El reintegro o la pérdida del derecho al cobro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación:
 - Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
 - Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- c. Incumplimiento total de la actividad/proyecto que fundamenta la concesión de la subvención o de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de ésta:
- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en esta convocatoria.
 - La falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Artículo 27. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 28. Infracciones y sanciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Constituyen infracciones en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

Artículo 29. Difusión de la ayuda

Se identificarán todas las actuaciones con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, incluyendo los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, así como el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación de Guadalajara.

Tanto en la documentación necesaria para desarrollar estas actuaciones como en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten y, en todo caso, en la publicidad y difusión que se realice, deberá constar expresamente y en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos de Diputación de Guadalajara, Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 30. Protección de datos.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Artículo 31. Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Bienestar Social y Empleo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Artículo 32. Normativa.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 2.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
NIF _____ Tfno. o Tfnos. de contacto _____
Correo electrónico _____

3. LINEA PLAN CORRESPONSABLES Y OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Línea en la que concurre:				
Tipo de actividad contemplada en el proyecto:	DENOMINACION DEL PROYECTO	UBICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS	COSTE TOTAL	SUBVENCION SOLICITADA (1)
A desarrollar en el domicilio de las familias por un número determinado de horas semanales.				
A desarrollar en dependencias públicas o privadas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiuso, polideportivos, ludotecas, entre otros, cumpliendo				

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

las garantías sanitarias, así como la normativa que le sea de aplicación.				
---	--	--	--	--

(1) Las cuantías que se reflejan deberán coincidir con las que se hagan constar en el anexo II.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memoria y presupuesto detallado de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando el plazo previsto para su realización conforme modelo Anexo II.
- Acreditación del representante legal de la entidad, conforme Anexo III.
- Documento Número de Identificación Fiscal
- Sólo para Entidades sin ánimo de lucro y AMPAS: Estatutos legalmente establecidos y acreditación en relación con la inscripción en el Registro de Entidades correspondientes
- Sólo para Entidades sin ánimo de lucro y AMPAS: Ficha de terceros, según modelo Anexo IV.
- Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme modelo Anexo V.
- Sólo para Entidades sin ánimo de lucro y AMPAS: Documentos acreditativos de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de que la entidad solicitante ha ejecutado otros proyectos subvencionados en el Plan correspondientes, en su caso (solo a efectos de baremación)

D/D^a. _____ N.I.F. nº _____,
en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Entidad solicitante:	
Línea del Plan Corresponsables:	
☐	LINEA PLAN CORRESPONSABLE a MUNICIPIOS de población inferior a 20.000 habitantes
☐	LINEA PLAN CORRESPONSABLE a desarrollar por ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL
☐	LINEA PLAN CORRESPONSABLE a desarrollar por las ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES
Tipo de actividad:	
☐	A desarrollar en el domicilio de las familias por un número determinado de horas semanales.
☐	A desarrollar en dependencias públicas o privadas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiuso, polideportivos, ludotecas, entre otros, cumpliendo las garantías sanitarias, así como la normativa que le sea de aplicación.
Denominación del proyecto o actividad:	
Descripción del proyecto	
Justificación de su necesidad	
Objetivos a alcanzar	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Actividades a realizar o realizándose			
Duración del proyecto, calendario y/o Cronograma			
Beneficiarios o destinatarios del programa (cuantificar desagregados por sexo)			
Localización del proyecto			
Indicar si se han realizado otras actividades financiadas por el Plan Corresponsables y en caso afirmativo, relacionarlas			
Coste total del programa o actividad		Subvención solicitada	
Fuentes de financiación, en su caso: la suma de estas ha de ser coincidente con el coste total del Programa (1)			
Detalle de Gastos del Programa			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

		€
		€
	Total, gastos programa	€

(1) Indíquese lo que corresponda (S: solicitada / C: concedida / P: percibida)

ANEXO III: ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

D/Doña.....
....., con N.I.F....., Secretario/a de
la entidad
.....
.... con N.I.F.

CERTIFICO

Que D/Dª..... con
N.I.F..... es representante legal de la referida entidad, en calidad de
..... de la misma, facultado por acuerdo de
..... de
fecha.....

En a de de 2023

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
(firma y sello)

ANEXO IV: FICHA DE DATOS A TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE						
CIF		RAZON SOCIAL						
DOMICILIO					Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL
POBLACION					PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2			CORREO ELECTRONICO			

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (24 DIGITOS)																							
E	S																						

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios
EL TITULAR,

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la Provincia de Guadalajara año 2023, D/D^a _____, con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Conoce las obligaciones derivadas de la convocatoria.
- Que desarrolla su actividad y tiene su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara. (solo para la Líneas 2 y 3)
- Que la Entidad a la que represento no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

(Las Entidades sin ánimo de lucro y las AMPAS deben presentar documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones)

- Que la entidad posee la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la subvención (sólo entidades sin ánimo de lucro y AMPAS)
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. (Las Entidades sin ánimo de lucro y las AMPAS deben presentar documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones)
- Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- Que el personal que va a realizar o está realizando el cuidado de menores en familias con hijos e hijas de hasta 14 años, se corresponden con alguno de los perfiles profesionales establecidos en el Plan Corresponsables, previstos en el artículo 8 de esta convocatoria.
- Que el personal que realice la actividad objeto de la subvención solicitada dispone del certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penitenciarios relacionados con delitos contra la infancia.
- Las actuaciones se destinarán al cuidado de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, y con carácter prioritario en caso de víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos; familias monoparentales; mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados
- En los procesos de valoración de acceso a los servicios puestos en marcha con cargo a los fondos recibidos deberán considerarse como criterios de valoración el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación en los mismos.

SE COMPROMETE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago de otras ayudas que se produzca con posterioridad a la presente solicitud para la misma finalidad.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a mantener su cumplimiento, al menos, durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

AUTORIZA

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones con la propia Excm. Diputación Provincial

En....., a.....de.....de 2023

Fdo.:

ANEXO VI: CERTIFICADO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a.

_____ con
N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____, con NIF: _____, del municipio
_____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos incluidos en la cuenta justificativa SI/NO⁽¹⁾ es deducible para esta Entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

(1) Dejar solo lo que proceda

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VII: RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____ con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS PARA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Actividad o Programa subvencionado

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Diputación de Guadalajara	





Diputación de Guadalajara

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	Actividad o proyecto financiado	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*	IMPORTE PERCIBIDO*

*Cumplimentar solo una de estas tres columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

